



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 – 2024 – MPAR-LL.

Llamellín, 05 de junio de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, quien suscribe:

VISTO: El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 121-2024-MPAR-LL./DEySP, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Jefatura del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante el Informe Técnico N° 121-2024-MPAR-LL./DEySP, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Mijail Robenson Acuña Bardales – Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita designación del responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi,





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

quien será el responsable encargado de ingresar la información a la plataforma virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de junio de 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, sugiere designar al servidor Mijail Robenson Acuña Bardales, en concordancia al informe descrito en el considerando precedente, disponiendo la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

Nombre y Apellidos : Mijail Robenson Acuña Bardales
DNI N° : 70298128
Cargo : Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos
Correo electrónico : deyspmuniantonioraimondi@gmail.com
N° de Celular : 943346252

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Jefe de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com
"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"